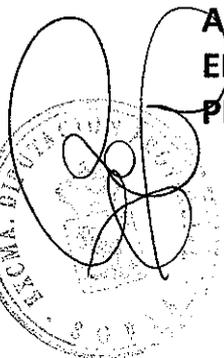


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE BOVINO VACA SERRANA NEGRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL LIBRO GENEALÓGICO Y EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA RAZA SERRANA DURANTE 2019

En Soria, a 17 de Junio de 2019

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Rey de las Heras, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

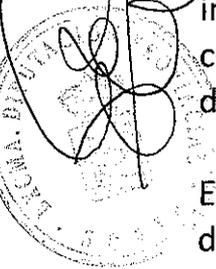
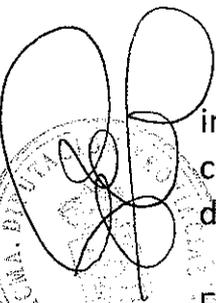


De otra parte, D. José María Manchado González, en nombre y representación de la Asociación de Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra, en su calidad de Presidente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la firma de este Convenio y

EXPONEN

La raza Serrana Negra es una raza bovina autóctona que presenta cualidades especiales y extraordinaria capacidad para su cría en condiciones extensivas. Estas circunstancias permiten practicar unos sistemas de explotación y manejo muy característicos en nuestra provincia. Es una raza especializada en la producción de carne, con elevada rusticidad y capacidad de aprovechamiento de pastos pobres y escasos. Por todo ello, se considera un



importante patrimonio genético y cultural de Soria que es importante conservar y mantener al estar catalogada en peligro de extinción o desaparición.

En la actualidad apenas existen 15 explotaciones ganaderas que disponen de 244 reproductores de esta raza que están fuertemente implicadas en la gestión sostenible del medio ambiente, producen alimentos diferenciados y son garantes del mantenimiento de dicho patrimonio genético y cultural. Apoyar las actividades que conducen a su conservación y mejora merece especial consideración por parte de la Corporación Provincial.



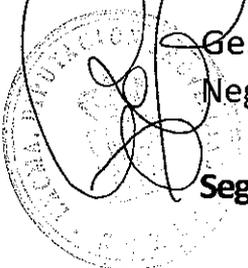
La Dirección General de Producción Agropecuaria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León reconoció oficialmente, en fecha 12 de febrero de 2010, a la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza Serrana Negra(en adelante Asociación) para la gestión y llevanza del Libro Genealógico de la raza Bovina Serrana Negra.

Ambas Instituciones estiman oportuno firmar un Convenio de Colaboración destinado a desarrollar el Programa de mejora genética de la raza Serrana Negra a lo largo de 2019,

En virtud de lo anterior, la Administración Provincial y la Asociación Española de Criadores de Ganado Bovino de raza *Serrana Negra* han decidido formalizar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es establecer y regular la colaboración entre Diputación Provincial, y la Asociación Criadores de Bovino Vaca Serrana Negra para el mantenimiento del Libro



Genealógico y la realización de un Programa de Mejora de la raza Serrana Negra durante 2019

Segunda.- Obligaciones de la Excma Diputación Provincial

La Diputación Provincial se compromete a efectuar una aportación económica por importe de 3.000 € de la partida presupuestaria 41010-48969- Convenio Asociación Criadores vaca Serrana Negra correspondiente al presupuesto de 2019.

Tercera.- Obligaciones de la Asociación:



La Asociación se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para el mantenimiento del Libro Genealógico, el desarrollo del Programa de Mejora y actividades de divulgación de la raza tales como:

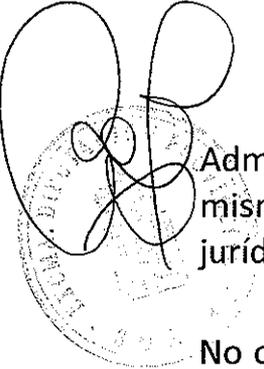
- Creación de una página web
- Organización jornadas gastronómicas de la raza Serrana
- Carteles y trípticos
- Reportaje en televisión
- Publicidad en prensa y redes sociales
- Transporte animales para exhibiciones de arrastre de madera.
- Registrar nacimientos con identificación individual y progenitores
- Inscripción y actualización de altas y bajas.

Cuarta.- Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas en cláusula tercera.

Quinta.-Compatibilidad de ayudas.

Las ayudas previstas en este Convenio serán compatibles con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras



Administraciones Públicas, entes públicos adscritos o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada.

No obstante, el importe de la subvención, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras ayudas, no podrá superar el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Sexta.- Forma de pago.-

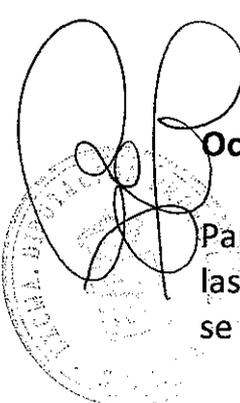


La Diputación de Soria abonará el 100% del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio.

Séptima- Justificación de gastos

A efectos de justificación, la documentación que la Asociación deberá remitir, antes de las 14 horas del 29 de noviembre de 2019, es la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas
- Relación de facturas soportadas para la ejecución del proyecto, con indicación de: fecha, número y proveedor, así como su importe.
- Fotocopias compulsadas de facturas con un importe mínimo de 5.000 €. En caso de justificar una cuantía inferior se deducirá la ayuda comprometida limitándola al 50 %.
- Justificante de pago de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se haya incluido en la ejecución del proyecto.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.



Octava- Seguimiento del convenio

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
- Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas adendas.



La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación provincial de Soria: el Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes
- Por parte de la Asociación su Presidente o persona en quien designe.

Novena- Vigencia del convenio y posibilidad de prórroga.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 29 de noviembre de 2019.

No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Décima- Jurisdicción.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Y para que conste en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL**



Fdo.- Luis A. Rey de las Heras

**EL PRESIDENTE DE LA ASOC. DE CRIADORES
DE BOVINO VACA SERRANA NEGRA**



Fdo.- José María Manchado González